



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	Exoneración Cuota Alimentaria
Demandante	CARLOS JOSE ALVAREZ RESTREPO
Demandado	MARIA ALEJANDRA ALVAREZ URIBE
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-00890 00
Decisión	Fija fecha audiencia

Por ser la oportunidad procesal pertinente, cítese a las partes y a sus apoderados para llevar a cabo **AUDIENCIA VIRTUAL** prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se efectuará la conciliación, los interrogatorios de las partes, la práctica de las demás pruebas, fijación del litigio, alegaciones y sentencia, para el **10 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:30 DE LA MAÑANA.**

Se advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de los dispuesto en el inciso 2º numeral 4º del artículo 372 del estatuto mencionado.

Entérese a las partes sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma TEAMS, con mínimo de dos días de anticipación a la realización de la audiencia.

De igual manera NOTIFIQUESE al MINISTERIO PUBLICO la realización de la respectiva audiencia.

Para todos los efectos el correo electrónico del Despacho es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.clo

Deberán comunicarse con el Despacho antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Se DECRETAN las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:



A.- DOCUMENTAL.- Tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de demanda (artículo 173 del C.G.P.)

PARTE DEMANDADA:

A.- DOCUMENTAL: Tener en su valor probatorio los documentos aportados con el escrito de contestación de demanda (artículo 173 C.G.P.).

B.- INTERROGATORIO DE PARTE: Al demandante señor **CARLOS JOSE ALVAREZ RESTREPO**, el cual se llevará a cabo en la fecha y hora antes indicadas.

MINISTERIO PÚBLICO:

Sin solicitud de pruebas.

DE OFICIO:

A.- INTERROGATORIO DE PARTE, a la demanda MARIA ALEJANDRA ALVAREZ URIBE, el cual se llevará a cabo en la fecha y hora antes indicadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54e449055328bee368d758b0102cd1f0bfc97fdaadad7c1d0145ea8b
c8412571**

Documento generado en 24/11/2020 09:21:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>